



# Resolución Ministerial

N° 398 -2023-MINCETUR

Lima, 29 DIC 2023

Visto el Informe N° 084-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorandum N° 1224-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la cual se establece, como uno de los componentes de su modelo conceptual, a la Gestión Interna, la cual aborda la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; y comprende la ejecución de todas las actividades y procesos tanto estratégicos, de apoyo, como los operativos o misionales de las entidades;

Que, de acuerdo con lo señalado en literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a la gestión por procesos, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la



implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual establece que el Mapa de Procesos es la representación gráfica de la secuencia e interacción de todos los procesos de la entidad y que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, cuyo conjunto de procedimientos se denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, se aprueba el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que comprende los procedimientos de la Secretaría General, del Viceministerio de Comercio Exterior y del Viceministerio de Turismo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 009-2022-MINCETUR, se aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, versión 1.1, que comprende procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de soporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 322-2022-MINCETUR, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR, en relación a los procedimientos de la Secretaría General, manteniendo su vigencia respecto de los procedimientos del Viceministerio de Comercio Exterior y del Viceministerio de Turismo;

Que, con Resolución Secretarial N° 078-2022-MINCETUR/SG, se aprueba el Manual de Procedimientos de los Procesos Estratégicos y el Manual de Procedimientos de los Procesos de Soporte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2023-MINCETUR, se aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, versión 1.2, que actualiza los Procesos Estratégicos, Procesos Misionales y Procesos de Soporte;

Que, a través del Informe N° 084-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo sustenta la aprobación del Manual de Procedimientos de los Procesos Misionales del MINCETUR bajo un enfoque de gestión por procesos, manual que comprende los procedimientos de los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo;

Que, en tal razón, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la





# Resolución Ministerial

Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2011-MINCETUR conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la misma y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

